

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 04 de septiembre de 2014, a las 08H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1574-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Armando Altamirano Chávez, vicerrector general (e) del rectorado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, en contra de la sentencia de 17 de agosto del 2010 y otros, dictados por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 311-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

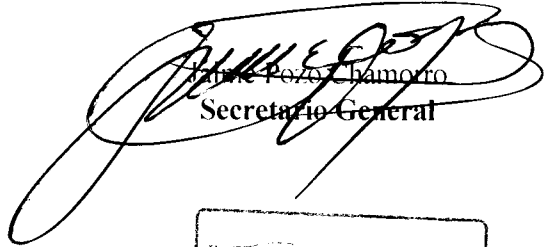
JPCH/epz



CASO 1574-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cuatro y cinco días del mes de septiembre de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de septiembre 04 de 2014, a los señores: Vicerrector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, casilla constitucional 105; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Luis Albán Granizo, Casilla Judicial Guayas 05; Atilio Oswaldo González Zambrano, casilla judicial Guayas 504, correo electrónico studiojzevallos@hotmail.com; Jorge Jaramillo Jaramillo y otros, correo electrónico jaramilloj@funcionjudicial-guayas.gob.ec; jueces Segunda Sala Civil y Mercantil Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 4222-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCCH/jdm


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

